

INFORME FINAL DE LA CONSULTA PÚBLICA

Entidad	: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI
Proyecto Normativo	: Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29736 Ley de Reconversión Productiva Agropecuaria
Tipo de consulta pública	: Regulatoria
Unidad Responsable	: Programa de Compensaciones para la Competitividad - AGROIDEAS

En el presente informe final se detalla el proceso de consulta pública, describiendo cómo se llevaron a cabo las etapas descritas en los Lineamientos para la aplicación de la Consulta Pública en el marco del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante, aprobados por la **Resolución Ministerial N° 163-2021-PCM**, vigente de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Final del **Reglamento del Decreto Legislativo N° 1565**, Decreto Legislativo que aprueba la Ley General de Mejora de la Calidad Regulatoria, aprobado por Decreto Supremo N° 023-2025-PCM. A este informe se adjunta la matriz de comentarios.

1. ETAPA PREPARATORIA

1.1. Objetivos de la consulta

Socializar y recibir aportes de la sociedad civil, entidades públicas del sector agrario y de riego y de las instituciones privadas (cooperativas agrarias, gremios) con relación a la propuesta de reglamento de Ley N° 29736 Ley de Reconversión Productiva Agropecuaria.

1.2. Coordinaciones con otros órganos y organismos del Estado

A través de AGROIDEAS, se realizaron coordinaciones con las unidades de organización del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego sobre la propuesta normativa de forma previa a la consulta pública regulatoria.

1.3. Selección de partes interesadas

- 1) Ciudadanos
- 2) Instituciones privadas (cooperativas agrarias, gremios)
- 3) Entidades públicas del sector agrario y de riego.

1.4. Determinación de herramienta de consulta

La herramienta de consulta pública regulatoria elegida fue la publicación de proyecto normativo, en el Diario Oficial El Peruano y en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para la difusión de los siguientes documentos:

- Resolución Ministerial de publicación
- Proyecto de Decreto Supremo,
- Proyecto de Reglamento de Ley N° 29736 Ley de Reconversión Productiva Agropecuaria, y
- Proyecto de Exposición de Motivos.

1.5. Plazo de consulta

El plazo de la publicación de proyecto normativo es de quince (15) días calendario, contado a partir del día hábil siguiente de la publicación de la Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano.

2. ETAPA DE EJECUCIÓN

2.1. Difusión de la consulta pública

El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego a través del siguiente enlace <https://www.gob.pe/institucion/midagri/normas-legales/6803454-187-2025-midagri>, comunicó a la ciudadanía en general la publicación del proyecto de Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29736, Ley de Reconversión Productiva Agropecuaria, del referido Reglamento así como su Exposición de Motivos, en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri), por un plazo de quince (15) días calendario.

Los comentarios, aportes, opiniones y sugerencias, según corresponda, respecto del proyecto normativo, citado en el artículo precedente, los que se recibirán a través del documento denominado "Formato de comentarios, aportes, opiniones y sugerencias" que, en Anexo, forma parte de la presente Resolución Ministerial, o vía correo electrónico institucional a propuestareconversion@agroideas.gob.pe.

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Resolución Ministerial N.º 187-2025-MIDAGRI

23 de mayo de 2025

Disponer la publicación del proyecto de Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29736, Ley de Reconversión Productiva Agropecuaria, del referido Reglamento así como su Exposición de Motivos, en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri).

 <p>RM N° 187-2025-MIDAGRI</p> <p>PDF 2.3 MB</p> <p> Descargar</p>	 <p>Proyecto de Decreto Supremo</p> <p>PDF 10.6 MB</p> <p> Descargar</p>
--	---

2.1. Recepción de comentarios y recolección de información

Se han recibido veintisiete (27) comentarios y aportes en total, tanto de parte de entidades públicas del sector agrario y de riego y de las instituciones privadas (cooperativas agrarias, gremios) y de una ciudadana.

2.2. Matriz de comentarios

La revisión de veintisiete (27) comentarios y aportes ha permitido realizar cinco modificaciones con respecto a la versión publicada, las que se muestran a continuación:

- **Artículo 4.-**
“(…) 4.6. Entidad financiera autorizada: Es aquella entidad supervisada por la Superintendencia de Banca y Seguros y que actúa como fiduciario suscribiendo un contrato de fideicomiso con **los órganos responsables de los programas o proyectos de RPA.**”
- **Artículo 8.- Beneficiario (…)**
b) **Contar y efectuar la contrapartida requerida de manera oportuna para la ejecución del programa o proyecto de RPA.**
- Artículo 12.- Condiciones para la participación en los programas y proyectos de RPA (…)
f) **Las personas naturales o personas jurídicas que no hayan accedido a un programa o proyecto de RPA otorgado por los órganos responsables, o del incentivo para la adopción de tecnología agraria del MIDAGRI.**
- **Artículo 18.-**
“(…)18.4 La persona natural o persona jurídica también puede formular su proyecto de RPA asumiendo los gastos necesarios para tal acción. La persona natural o persona jurídica comunica **al órgano responsable** el inicio de la formulación del proyecto con cargo a sus recursos, cumpliendo con la normativa vigente.”
- **Artículo 19.-**
“(…) 19.2 **La evaluación técnica considera la productividad, el menor costo de inversión, rentabilidad esperada, y sostenibilidad de la RPA.**”

3. ETAPA DE EVALUACIÓN

3.1. Análisis de comentarios, información recibida y respuesta a comentarios

Se han analizado todos los comentarios y aportes recibidos, siendo absueltos a través de una matriz, la cual se adjunta.

En la referida matriz se incluye la explicación correspondiente de la aceptación o no de los comentarios.

3.2. Evaluación de la consulta

La consulta pública cumplió con su finalidad, toda vez que se recibieron aportes y comentarios que ayudaron a reforzar la propuesta normativa; toda vez que tuvo la participación de actores clave involucrados en el mecanismo de Reconversión Productiva Agropecuaria, como representantes de la Junta Nacional del Banano; representantes de entidades públicas como AGROMERCADO, y, ciudadanos.

En ese sentido, cumplió con los principios de apertura y participación, efectividad, imparcialidad y equilibrio, transparencia, razonabilidad y rendición de cuentas

4. ANEXOS

Se adjunta Matriz de comentarios.